

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0092

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSO-2022-030, sesión de 12 de octubre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 41 del Reglamento General de la norma ibídem menciona: *“Art. 41.-Licencia para estudios regulares de postgrado.- Para la concesión de esta licencia la UATH emitirá el dictamen favorable que se fundamentará básicamente lo siguiente: a.- El requerimiento de la o el servidor de la licencia sin remuneración; b.- Que el centro de educación superior esté*

legalmente reconocido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt; c- Duración de la formación hasta la obtención del título;”

*Que, el artículo 210 de la norma ibídem, dispone “Art. 210.- Convenio de devengación.- La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios **por el triple del tiempo** que duren los eventos o estudios (...).”*

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Art. 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. -Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño (...).”

Que el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE menciona “La duración de un programa de estudio de doctorado presencial a tiempo completo será de hasta cuatro (4) años; y, de un programa de estudio doctoral presencial, a través de estancias, de hasta cinco (5) años. En caso de que el becario requiera plazo adicional para finalizar los estudios, deberá presentar una solicitud al administrador de contrato, debidamente motivada con documentación de soporte y avalada por la Universidad que oferta el programa. Esta extensión podrá ser autorizada, por el Rector de la Universidad, siguiendo el procedimiento respectivo. Hasta un año adicional del plazo de culminación de estudios; en el cual, a solicitud expresa del becario, también puede extenderse la licencia con remuneración en los porcentajes dispuestos en la normativa legal vigente. La aplicación de este beneficio estará sujeto al tiempo de extensión de plazo solicitado, a las necesidades de ejecución del programa, y a la disponibilidad presupuestaria. Hasta un segundo año adicional del plazo de culminación de estudios y por última vez; en el cual, a solicitud expresa del becario, también puede extenderse la licencia, pero esta vez sin remuneración. En caso de que el becario solicite extensión sólo del plazo deberá reincorporarse a sus actividades de docencia e investigación, sin perjuicio de sus obligaciones como becario, asumiendo las responsabilidades correspondientes de cumplir con la entrega del título de su programa doctoral. La autorización de prórroga de plazo de licencia con o sin remuneración o solo de plazo, según sea el caso, que otorgue la Universidad, deberá constar en el contrato modificatorio a ser suscrito. Estas prórrogas implican extensión del plazo de culminación del programa doctoral, no incluyen ampliación de los beneficios de beca y solo a solicitud expresa del beneficiario incluirá licencia con o sin remuneración, según corresponda”

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2022-1393-M, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Director del Departamento de Seguridad y Defensa, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: “remito a usted señor vicerrector, en archivos anexos, la documentación reglamentaria pertinente presentada por el magíster Marcos Gregorio Sánchez Calderón, docente titular tiempo completo de este departamento, mediante memorando ESPE-DSDE-2022-1368-M, del 8 de agosto de 2022, a fin de que se sirva disponer se realice el proceso correspondiente para alcanzar el otorgamiento de beca y licencia con remuneración, solicitada por el profesional antes mencionado, de ser pertinente”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3772-M, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Director del Departamento de Seguridad y Defensa, menciona: *“por medio del presente me permito remitir a usted mi Teniente Coronel, el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo validado por la Coordinación de Becas, con la finalidad de que se consideren las observaciones realizadas a la documentación, previa entrega definitiva del expediente de solicitud de beca”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2022-1477-M, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Director del Departamento de Seguridad y Defensa, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“remito a usted señor vicerrector, el memorando ESPE-DSDE-2022-1474-M, del 22 de agosto de 2022, mediante el que, mencionado profesional remite los documentos de respaldo corregidos conforme a las observaciones detalladas en el check list de requisitos formales validado por la coordinación de becas, a fin de que se sirva disponer se continúe con el trámite reglamentario correspondiente.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3907-M, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Lcdo. Marcos Gregorio Sánchez Calderón, Mgtr. Docente Tiempo Completo, menciona: *“Por medio del presente, remito a usted señor docente, el checklist de requisitos formales y documentos de respaldo elaborado por la Coordinación de Becas que valida el cumplimiento de requisitos; y, además habilita el inicio de la etapa de evaluación con la entrevista estructurada a cargo del área de psicología de la Unidad de Bienestar Universitario.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2022-0840-M, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Lucy Argentina Mora Ortiz, Mgtr., dirigida al Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr. Director de Bienestar Universitario, menciona: *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-UBUN-2022-0829-M anexo se dignará encontrar usted, señor Director, los informes de la entrevista realizada a los señores funcionarios de la Universidad que se detalla a continuación, quienes se encuentran participando en el proceso de becas de posgrado del año 2022. Alexandra Vanessa Rodríguez Lojano Marcos Gregorio Sánchez Calderón Rómulo Hernán Villacrés Betancourt”.*

Que, mediante informe nro. ESPE-UBUN-2022-135, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrita por el Dra. Lucy Mora Ortiz, Psicóloga, Msprt Psicóloga Unidad De Bienestar Universitario, menciona: *“El docente entrevistado, obtiene una calificación en rúbrica de: treinta y siete punto cinco sobre 40 puntos (37.5/40)., se recomienda Se de facilidades a fin de que pueda continuar con el trámite de solicitud de beca para seguir el estudio de cuarto nivel.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3985-M, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigida al Tcrn. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *“mucho agradeceré a usted señor Director, se sirva disponer a quién corresponda se remita a este Despacho el informe referente a la licencia con/sin remuneración y al periodo de devengamiento, que se debería aplicar en caso de que esta solicitud sea atendida favorablemente por los órganos competentes”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAD-2022-3811-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo Vicerrector Administrativo, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“adjunto*

remito a usted señor Vicerrector de Docencia, el informe ajustado a la nueva fecha de inicio de la licencia con sueldo con la finalidad que el señor profesor pueda continuar estudios en el Programa de Doctorado en Economía en la Universidad Complutense de Madrid.”.

Que, mediante informe nro. UTHM-2022-451, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Shirley Flores, Mgs. Analista de Talento Humano, Ing. Arcenio Córdova Samaniego MBA Especialista de Talento Humano, Tcrn. Emt. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera Director de la Unidad de Talento Humano, en su parte pertinente menciona: *“Se autorice la licencia con remuneración a favor del señor MGS. SANCHEZ CALDERON MARCOS GREGORIO, estudiante de Programa de Doctorado en Economía en la Universidad Complutense de Madrid, desde 01 de noviembre del 2.022 hasta el 31 de diciembre del 2.024, para lo cual, de conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, deberá prestar sus servicios por el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo esta figura.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4200-M, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“sírvese Señorita Secretaria, encontrar adjunto el Informe VDC-CB-2022-018 realizado por la Coordinación de Becas de Posgrados y sus anexos, a fin de que dicha petición se ponga en conocimiento del cuerpo colegiado.”.*

Que, mediante informe nro. VDC-CB-2022-018, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral P. Coordinadora de Becas, en su parte pertinente menciona: *“Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, considerando: la disponibilidad presupuestaria en la estructura presupuestaria 83 00 029 003 780206 1705 202, correspondiente a la partida “Becas” del PROYECTO DE INVERSIÓN: BECAS CUARTO NIVEL; que el Lcdo. Sánchez Calderón Marcos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, que se encontraba vigente a la fecha de postulación a beca para cursar el Programa Doctoral en Economía ofertado por la Universidad Complutense de Madrid; la suscrita Coordinadora, recomienda a la Comisión de Becas, lo siguiente: (...) Se adjudique la beca, conforme el proyecto de matriz de beca No. 014-2022.CCB, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024; (...).”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4527-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral P. Coordinadora de Becas, dirigida a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“sírvese encontrar adjunto señorita Secretaria, la matriz de beca No. 014-2022.CCB correspondiente al mencionado docente, a fin de continuar el trámite pertinente”.*

Que, mediante informe nro. 020-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Henry Omar Cruz Carrillo PhD. Presidente de la Comisión de Becas, menciona en su parte pertinente: *“OTORGAR BECA PARCIAL al señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, portador de la cédula de ciudadanía No. 180231574-5, profesor titular agregado 1 a tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa de la Unidad Académica Especial Salinas; a fin de que continúe con el Doctorado en Economía, mismo que se está desarrollando desde el 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2024, en la Universidad Complutense de Madrid, España;”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4567-M, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigida al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD.: SUBROGADO POR: TCRN. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD. Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a Usted mi Crnl., el informe Nro. 020-2022 de 30 de septiembre de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de otorgamiento de beca parcial para cursar estudios de doctorado en Economía, en la Universidad de Complutense de Madrid, misma que fue presentada por el señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, profesor titular agregado 1 a tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa de la Unidad Académica Especial Salinas; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico.”.*

Que, mediante informe s/n de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Aurelia Valiño Castro, Catedrática de Economía Aplicada, del Departamento Economía Aplicada, Pública y Política de la Universidad Complutense de Madrid, menciona: *“El Doctorado en Economía de la UCM es de carácter presencial, lo que implica la asistencia del alumno a las actividades de doctorado, entre las que se incluye la participación en los talleres de avance y el seguimiento tutelado de la tesis por parte del Director/a, así como la revisión de la Comisión de Doctorado de la UCM. No obstante, debido a las condiciones sanitarias impuestas por el Covid en el sistema educativo español durante el curso 2020/2021 y 2021/2022, se ha favorecido la enseñanza telemática y la asistencia virtual, a través de un sistema no presencial. Estas condiciones sanitarias se consideran ya superadas y durante el curso 2022/2023 se procede a exigir, de nuevo, la presencialidad. He de decir que la supervisión de D. Marcos Sánchez Calderón se ha realizado óptimamente y se han cumplido las expectativas y objetivos planteados, por lo que considero que terminará con éxito sus estudios de Doctorado culminando con la lectura de su Tesis Doctoral.”.*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 12 de octubre de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día, el Consejo Académico conoció la propuesta respecto de la solicitud de otorgamiento de beca parcial para cursar estudios de doctorado en Economía presentada por el señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, profesor titular agregado 1. (Referencia al Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4567-M), y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);*

Que, mediante sumilla inserta por parte del Sr. Rector Crnl. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. en el memo nro. ESPE-VAG-2022-1739-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza la subrogación del cargo de Vicerrector Académico General, al Tcrn. E. M Henry Cruz, hasta recibir el alta hospitalaria.

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Conocer y resolver asuntos relacionados con la gestión del talento humano docente que no estén contemplados en los Reglamentos”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art.1.- **ACOGER** favorablemente el informe No. VDC-CB-2022-018 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas; así como el Informe Nro. UTHM-2022-451 de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Emt. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco, Director de Talento Humano de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE ;y, el informe nro. 020-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Presidente de la Comisión de Becas y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **OTORGAR BECA PARCIAL** al señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, portador de la cédula de ciudadanía No. 180231574-5, profesor titular agregado 1 a tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa de la Unidad Académica Especial Salinas; a fin de que continúe con el Doctorado en Economía, mismo que se está desarrollando desde el 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2024, en la Universidad Complutense de Madrid, España; conforme los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca Nro. 014-2022.CCB de 28 de septiembre de 2022, suscrita por el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Docencia e Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, la cual formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2.- En caso de concederse la beca parcial presentada señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, profesor titular agregado 1 a tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa de la Unidad Académica Especial Salinas, respecto al tiempo de devengamiento por la beca, se deberá tomar en consideración el informe Nro. No. VDC-CB-2022-018 de 14 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, siendo éste: **9 años 7 meses 15 días**.

Art. 3.- En caso de concederse la beca parcial al señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, profesor titular agregado 1 a tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa de la Unidad Académica Especial Salinas, respecto a las licencias con remuneración a otorgarse, se deberá tomar en cuenta las recomendaciones descritas en el Informe Nro. UTHM-2022-451 de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco, Director de Talento Humano, siendo estas las siguientes:

“a. Se autorice la licencia con remuneración a favor del señor MGS. SANCHEZ CALDERON MARCOS GREGORIO, estudiante de Programa de Doctorado en Economía en la Universidad Complutense de Madrid, desde 01 de noviembre del 2.022 hasta el 31 de diciembre del 2.024, para lo cual, de conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, deberá prestar sus servicios por el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo esta figura, conforme al siguiente detalle:

Licencia con remuneración:

Año 2022:

Licencia con remuneración mensual unificada al 91,67 %, más benéfico (Sic) de ley, desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Año 2023:

Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico (Sic) de ley, desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Año 2024:

Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico (Sic) de ley, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

b. Tiempo total por devengar:

FECHAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE DEVENGAMIENTO POR LA LICENCIA CON RMU.	TIEMPO UTILIZADO EN LOS ESTUDIOS POR LICENCIA CON REMUNERACIÓN DE CONFORMIDAD A SUS CONTRATOS DE DEVENGAMIENTO	TIEMPO TOTAL A DEVENGAR POR LICENCIA CON REMUNERACIÓN
Desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024	2 años, 2 meses	6 años, 6 meses
Total tiempo por devengar licencia con RMU		6 años, 6 meses

Art. 4.- En caso de conceder la beca parcial, el devengamiento de la beca y de las licencias respectivas, se lo realizará simultáneamente hasta que sean cumplidos en su totalidad.

Art. 5.- En caso de conceder la beca parcial, al señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO, se deberá solicitar al señor becario contrate una póliza de seguro de desgravamen, conforme lo establece la disposición general sexta del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

Art. 6.- En caso de conceder la beca parcial al señor SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO se deberá solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el Contrato respectivo, en el término no mayor a diez (10) días a partir de la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, esto en concordancia a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, emitido mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044 de 18 de junio de 2021.

Art. 6.- En caso de conceder la beca parcial RESPONSABILIZAR al Director de Departamento acerca del seguimiento y control de la beca, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 11 literal a) Ibídem.

Art. 7.- Del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia;

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas
- ESPE, el 12 de octubre de 2022.

Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (SUBROGANTE)

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE														
VICERRECTORADO DE DOCENCIA														
COMISIÓN DE BECAS														
MATRIZ DE BECA No.		014-2022.CCB							FECHA:		28 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA														
APELLIDOS Y NOMBRES			CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO			EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO			
SÁNCHEZ CALDERÓN MARCOS GREGORIO			1802315745	ECUATORIANA	VELASCO IBARRA Y FEDERICO PÁEZ No. 92			52	MASCULINO	mccclonfa@yahoo.com	0968344528			
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA					
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONTADOR	N/A	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO			1998	TERCERO	SEGURIDAD Y DEFENSA - UNIDAD ACADÉMICA ESPECIAL SALINAS	ECONOMÍA	CONTABILIDAD, FINANZAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA					
MASTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO - ESPECIALIDAD EN ECONOMÍA AMBIENTAL	N/A	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ / UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			2014	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN			INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE											
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	BAREMO DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTILAR DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) QUE CUMPLE REQUISITOS SEGÚN CRITERIOS DE CONVOCATORIA
						NO	SI							
		X	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	UNIDAD ACADÉMICA ESPECIAL SALINAS	7 AÑOS 8 MESES			NO APLICA	CERTIFICADO DE 18 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA ING. SHIRLEY FLORES ANALISTA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA ESPECIAL SALINAS	CERTIFICADO S/N DE 14 DE JULIO DE 2022, LEGALIZADO POR EL CAPITÁN PLTO. AVC. ANDRÉS GONZÁLEZ, JEFE DPTO. BIENESTAR Y EVALUACIÓN ACADÉMICA ESMA	RESOLUCIÓN No. ESPE-DSE-RES-2022-018 CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022	INFORME ESPE-UBUN-2022-135 DE 26 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (SE PONDERA SOBRE 40 PUNTOS)	BAREMO ADJUNTO RESOLUCIÓN No. ESPE-DSE-RES-2022-018 (SE PONDERA SOBRE 20 PUNTOS)	100%
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA														
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:			LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS					DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA				
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			MADRID / ESPAÑA					EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO		
								X			X			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS					FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA			
DOCTORADO EN ECONOMÍA				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	15 DE OCTUBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2024	3 AÑOS 2 MESES 15 DÍAS			
X							N/A	SEMESTRAL						
CERTIFICADO DE ESTUDIOS			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA					DECLARACIÓN JURAMENTADA						
CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR JOSÉ ANTONIO ALONSO, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, QUE ACREDITA QUE EL ING. MARCO SÁNCHEZ CALDERÓN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN SU PRIMER AÑO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.			PORTAL DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (http://www.ucm.es/doctorado/programa-doctorado-economia-ucm) QUE DETALLA LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LOS TRES AÑOS DE ESTUDIO DOCTORAL					Declaración juramentada sobre lo siguiente: a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o de cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 30 DE JULIO DE 2022, NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD,						
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA														
% DE BECA SOLICITADA		EL 100% DE LOS RUBROS DE BECA CORRESPONDIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BECA			INFORME No. UTHM-2022-451 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022			Año 2022: Licencia con remuneración mensual unificada al 91,67 %, más beneficio de ley, desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Año 2023: Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más beneficio de ley, desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. Año 2024: Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más beneficio de ley, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024						
RUBROS DE BECA		2022	2023	2024	COSTO TOTAL									
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		\$4.456,45	\$15.279,24	\$15.279,24	\$ 35.014,93									
		(\$1.273,27*2= \$2.546,54) CORRESPONDIENTE A 2 MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	(\$1.273,27*12= \$ 15.279,24) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2022	(\$1.273,27*12= \$15.279.24) CORRESPONDIENTE A 11MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2023										
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO		1273,27*1,5= \$1.909,91	N/A	N/A										
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS		\$0,00	\$466,01	\$512,61	\$978,62									
		\$0,00	TUTELA ACADÉMICA: \$429 APERTURA EXPEDIENTE: \$30,29 TASA DE SECRETARÍA: \$6,72	TUTELA ACADÉMICA: \$471,90 APERTURA EXPEDIENTE: \$33,32 TASA DE SECRETARÍA: \$7,39										
3. PASAJES AÉREOS		UN PASAJE DE IDA QUITO - MADRID		UN PASAJE DE RETORNO MADRID - QUITO	UN PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - MADRID- MADRID - QUITO									
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		\$0,00	\$2.500,00	\$2.500,00	\$5.000,00									
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA		\$200,00	\$1.200,00	\$1.200,00	\$ 2.600,00									
TOTAL		\$4.656,45	\$19.445,25	\$19.491,85	\$43.593,55									

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	<p align="center">780206 BECAS Y 730302 PASAJES AL EXTERIOR</p>	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	<p>TABLA DE COSTOS DE VIDA POR CIUDAD Y PAIS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR 2019-2020 EMITIDA POR SENESCYT MADRID, ESPAÑA: USD\$ 1.273,27</p>		
OBSERVACIONES:	<p>EL SOLICITANTE POSTULA BECA PARA CONTINUAR ESTUDIOS EN EL PROGRAMA DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, TAL COMO LO ACREDITA EL DOCUMENTO S/N DE 18 DE JULIO DE 2022 QUE SEÑALA: "EL ALUMNO D. MARCOS SÁNCHEZ CALDERÓN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN SU PRIMER AÑOS DEL PROGRAMA. (...) INICIÓ SU VINCULACIÓN AL PROGRAMA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y TIENE ESTABLECIDA SU FECHA FINAL DE VINCULACIÓN PARA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021"</p> <p>SEGÚN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NUM. 155 DE 01 DE JULIO DE 2022, QUE FIJA LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS, ARTICULO 5. PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO SEÑALA: "EN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO REGULADAS POR EL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO, SE FIJA EL PRECIO A PAGAR POR LA TUTELA ACADÉMICA INDICADA EN EL ARTICULO 11.1 DN 390 EUROS ANUALES (...)"</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO UN INCREMENTO DEL 10% ANUAL DEL VALOR REPORTADO EN EL RECIBO NUM. ORD. 238 CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CURSO 2021 - 2022, REMITIDO AL SEÑOR MARCO SÁNCHEZ CALDERÓN. ADEMÁS SE HA CONSIDERADO EL CAMBIO DEL VALOR DEL EURO EQUIVALENTE AL DEL VALOR DE DOLAR</p> <p>EL RUBRO "COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO" SE DETERMINA EN BASE A CORREO ELETRÓNICO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, REMITIDO POR EL ING. MARCO SÁNCHEZ QUIEN EN BASE A SU EXPERIENCIA DE ESTUDIO INDICÓ QUE EL VALORE REQUERIDO PARA ESTE RUBROS ES DE \$2.500</p> <p>SE RECONOCERÁ EL VALOR PROPORCIONAL DEL RUBRO DE SEGURO DE SALUD Y VIDA PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑOS 2022, SIN EMBARGO HAY QUE CONSIDERAR QUE LA MODALIDAD DE COMPRA Y VIGENCIA DEL SEGURO ES ANUAL.</p>				
ELABORADO POR:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;">  <p>Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>SILVANA CORAL PROAÑO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>REVISADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: HENRY OMAR CRUZ</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>TCRN. EM. HENRY CRUZ CARRILLO, Ph.D. VICERRECTOR DE DOCENCIA</p> </td> </tr> </table>			 <p>Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>SILVANA CORAL PROAÑO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO</p>	<p>REVISADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: HENRY OMAR CRUZ</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>TCRN. EM. HENRY CRUZ CARRILLO, Ph.D. VICERRECTOR DE DOCENCIA</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>SILVANA CORAL PROAÑO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO</p>	<p>REVISADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: HENRY OMAR CRUZ</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>TCRN. EM. HENRY CRUZ CARRILLO, Ph.D. VICERRECTOR DE DOCENCIA</p>				